



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 CUARTO
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 08-758-41-89-004-2022-00074-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: INVERSIONES FINANCIERAS CREDIMAS S.A.S (INFICREDIMAS S.A.S) Nit: 901.357.807-8

DEMANDADO: EZEQUIEL JOSESILVERA ORTEGA1048219417

INFORME SECRETARIAL – septiembre 19 de dos mil veintidós (2022)

Señora Juez: A su despacho, el presente proceso EJECUTIVO Informándole se recibió escrito por parte del pagador del demandado. Sírvase proveer.

**DANIELA ESPINOSA GALÉ
SECRETARIA**

Soledad, septiembre 19 de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que, a través correo electrónico, el pagador del demandado sostiene:

“Teniendo en cuenta el recurso decretado para el señor EZEQUIEL JOSE SILVERA ORTEGA CC 1048219417, me permito notificarles que pasó la carta de renuncia como día final 15 de Julio del presente año, razón por la cual informo que no es posible seguir con los descuentos por concepto de embargo como así lo determinaron ustedes; se logró realizar la deducción en el pago de la 1era quincena de Julio y la liquidación final del contrato, dineros que se estarán consignando como ustedes así lo dispusieron. “

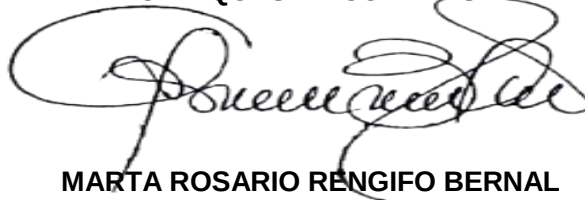
Por lo anterior, se hace necesario poner en conocimiento de la parte interesada, la citada comunicación a fin de realizar los trámites respectivos.

En consecuencia, se

RESUELVE

1. Poner en conocimiento la respuesta dada por el pagador del demandado, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL

JUEZ

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-
11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. ____ En la secretaría del Juzgado a las

Firmado Por:
Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c439461c2a872033312a3616bf4e66a589f76e9c89f056a0506ea6f6f545097c**

Documento generado en 19/09/2022 10:56:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>